



ORDEN DE REVISIÓN DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS EN EL CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO, EN LA MODALIDA DE CONCESION, DE LAS INSTALACIONES JUVENILES ALBERGUE JUVENTL DE CALARREONÁ (Lote 2).

Visto el contrato de gestión del servicio público en la modalidad de concesión del “Albergue Juvenil de Calarreona” (Lote 2), suscrito con la empresa MAR MENOR PUPIL´S CENTER S.L.U., en fecha 7 de noviembre de 2016 y prorrogado por Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, de fecha 3 de noviembre de 2021, para el periodo comprendido entre el 7 de noviembre de 2021 y el 6 de noviembre de 2026.

Vista la solicitud, de fecha 20 de diciembre de 2022, formulada por la empresa adjudicataria de dicho contrato, para la revisión de los precios de los servicios ofertados en la instalación juvenil, y el Informe favorable a dicha actualización emitido por la Jefa de Servicio de Planificación y Programas, de fecha 24 de febrero de 2023, donde se determina, entre otros extremos:

“Para la nueva actualización se propone tomar como referencia la variación del índice de precios al consumo (IPC), desde el mes de abril de 2022, siguiente mes al de la actualización de precios realizada en 2022, hasta el índice último actualizado a fecha actual, correspondiente al mes de enero de 2023.”

Según los datos ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística, resulta que la variación del índice nacional por grupos ECOICOP (siglas en inglés de Clasificación Europea del Consumo Individual según la Actividad), conforme al sistema IPC base 2021, y correspondiente a la actividad económica de hoteles, cafés y restaurantes, durante este periodo la variación es del 7,8%, siendo, por tanto, este porcentaje el que procede aplicar a cada precio vigente para su revisión y actualización.

Por todo lo anterior, habiendo sido solicitado por la empresa MAR MENOR PUPIL´S CENTER S.L.U. la revisión de los precios de los servicios ofertados en el Albergue Juvenil de Calarreona, y de acuerdo a lo establecido en los pliegos que rigen la presente contratación, se estima conveniente actualizar dichos precios de acuerdo a la variación del IPC desde el mes siguiente a la última actualización, hasta el último dato actualizado correspondiente al mes de enero de 2023, teniendo en cuenta el índice nacional por grupos ECOICOP, según el sistema IPC base actual.”

Vista la Propuesta del Director General de Juventud , de 28 de febrero de 2023, estando contemplada la posibilidad de revisión de precios en el apartado C del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente





contratación al establecer que **“Los precios de los servicios ofertados se mantendrán durante el primer año de vigencia del contrato transcurrido el cual, se podrá proceder a su modificación de acuerdo con la variación del índice que corresponda en función de los servicios prestados, y serán consensuados entre el adjudicatario y el órgano competente en materia de juventud. Éstos serán revisados como máximo una vez al año”**, en base a lo establecido en el artículo 281 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), por el que se rige el presente contrato.

Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el apartado primero B de la Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, de 30 de enero de 2023, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM nº 25, de 1 de febrero de 2023),

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la revisión de los precios, correspondientes a los servicios ofertados en el contrato de "Gestión de servicio público, en la modalidad de concesión, de la instalación juvenil "Albergue Juvenil de Calarreona" (Lote 2), suscrito en fecha 7 de noviembre de 2016 con la empresa MAR MENOR PUPIL'S CENTER S.L.U., y prorrogado por Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, de fecha 3 de noviembre de 2021, cuyo resultado, al aplicar la variación del índice nacional por grupos ECOICOP según el sistema IPC base actual, es el siguiente, IVA excluido:

Régimen del Servicio	Persona/día -30	Persona/día +30	Grupos/día - 30	Grupos/día + 30
Alojamiento	11,69€	12,86€	9,35€	10,52€
Alojamiento + desayuno	14,02€	15,20€	11,69€	12,86
Media pensión	19,87€	21,62€	18,11€	19,29€
Pensión completa	26,89€	28,05€	24,55€	25,71€

Manutención	precio/día
Desayuno	2,34€
Almuerzo/comida	6.42€
Merienda	1,51€





Cena	6,42€
Bolsa/picnic	4,68€

Uso instalación	precio/día
Uso Salón de Actos	35,07€
Uso Aula	17,54€
Uso instalación	1,16€

SEGUNDO.- Notificar la presente Orden a la empresa haciéndole saber que contra la misma, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD,
DEPORTES Y PORTAVOCÍA
P.D. EL SECRETARIO GENERAL
(Apartado primero B) Orden de 30 de enero de 2023; BORM nº 25, 1 de febrero)

Juan Antonio Lorca Sánchez
(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

09/03/2023 13:32:52

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-908c1020-be76-375c-944e-0050569b34e7

